

EXPTE.: GCASU 2020-2-FAR - LOTE 11. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA.

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Examinado el expediente de su razón y del que se deducen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Por orden del Director Gerente en funciones del Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda, de fecha 3 de agosto de 2020, se autorizó iniciar el expediente GCASU 2020-2-FAR, para el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA, incluyendo el medicamento Anidulafungina en el lote 11.

Segundo. – En la misma fecha, se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento para su adjudicación por procedimiento abierto con criterio único, con un presupuesto máximo de licitación de 1.368.704,59€, IVA incluido (Base imponible: 1.316.062,11€, Cuota de IVA: 52.642,48 euros) con cargo al programa 312 A, y las partidas económicas 27100, 27103, 27106 y 27107 al incluir diferentes lotes.

Tercero. – La adjudicación del contrato se acordó mediante Resolución del Director Gerente en funciones de fecha 11 de noviembre de 2020 por importe total de 742.396,30€ (Base imponible 713.842,60€, Cuota de IVA (4%): 28.553,70€), suscribiéndose el contrato el 05 de agosto de 2020, para un periodo de 24 meses, encontrándose en la actualidad en periodo de prórroga.

El lote Nº 11, fue adjudicado a PFIZER, S.L.U.

Nº LOTE	DENOM. LOTE	PRINCIPIO ACTIVO	PRECIO UNITARIO	BASE IMPONIBLE	Cuota de IVA (4%)	IMPORTE TOTAL
11	ANIDULAFUNGINA	ANIDULAFUNGINA 100 MG VIAL	30,000	168.000,00	6.720,00	174.720,00
IMPORTE TOTAL LOTE 11				168.000,00	6.720,00	174.720,00

Tras la finalización del periodo inicial del contrato, se suscribe la primera prórroga cuya vigencia se extiende hasta 9 de diciembre de 2024 encontrándose en la actualidad en periodo de prórroga.

Cuarto. - Con el objetivo de racionalizar, optimizar y homogeneizar la adquisición de medicamentos y cubrir las necesidades asistenciales de los pacientes de acuerdo con los protocolos fármaco clínicos de tratamiento establecidos en los diferentes hospitales dependientes y adscritos al Servicio Madrileño de Salud, mediante Resolución del Viceconsejero de Gestión Económica de 05 de julio de 2023, se ha adjudicado AM PA SUM 34-2022. “MEDICAMENTOS QUE DISPONEN DE GENÉRICOS PARA TODOS LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD – 15 LOTES”, por procedimiento abierto mediante criterio único precio.

El acuerdo marco tiene por objeto la determinación de las condiciones de suministro de los medicamentos incluidos en el contrato que se pretende resolver, y establecer el procedimiento para su adquisición por los hospitales dependientes del Servicio Madrileño de Salud, entre los que se encuentra el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda:



LOTE 4.- ANIDULAFUNGINA INYECTABLE PERFUSIÓN

ORDEN DE PRELACIÓN	EMPRESA	CIF	Precio de licitación (sin IVA)	Precio unitario ofertado (sin IVA)
1º	PFIZER S.L.	B28089225	0,35000	0,26000

(*) Precio por mg

Quinto. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado 1, de la Ley 4/2012, la Central de Compras del Servicio Madrileño de Salud actuará en la adquisición de los bienes declarados de compra centralizada, cuya contratación se llevará a cabo mediante un Acuerdo Marco de conformidad con los artículos 219 a 222 de la Ley 9/9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/13/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sexto. - En la cláusula 38 del PCAP, relativa a la resolución del contrato prevé como causas de resolución del contrato las recogidas en el artículo 211, siendo de aplicación la prevista en el apartado 1. c), al resultar antieconómico para el centro continuar con el contrato, a tenor del análisis realizado por el Servicio de Farmacia.

MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO S/IVA GCASU 2020-2-FAR	PRECIO UNITARIO S/IVA AM 15 LOTES	DIF POR VIAL	CONSUMO ESTIMADO 12M	AHORRO ESTIMADO 12M	AHORRO ESTIMADO IVA INCLUIDO
ANIDULAFUNGINA 100MG	30,00 €	26,00 €	4,00 €	5.000	20.000,00 €	20.800,00 €

Séptimo. – Tal y como determina el art. 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se remite escrito al contratista comunicándole la decisión de resolver el contrato, con el fin de que en el plazo de 10 días naturales pueda presentar pruebas o alegar razones para el citado expediente. Cumplido el plazo, el adjudicatario no ha contestado al requerimiento.

Novena. - El PCAP, contemplaba la constitución de garantía definitiva y que se devolverá al contratista, cuando se produzca la resolución del contrato.

Décima. – El 30 de enero de 2024, el Servicio Jurídico, al amparo del artículo 4.1. h) de la Ley 3/1999 de 30 de marzo, de Ordenación de los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid, emite informe favorable a la resolución del contrato.

A la vista de los antecedentes expuestos y, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

PRIMERO. - El artículo 190 de la LCSP, establece que el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

A su vez el artículo 211.1 c), contempla entre las causas de resolución de los contratos, “*el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista*”.

SEGUNDO. - En cuanto al procedimiento a seguir, al artículo 212.1 de la LCSP, conforme al cual:

“*La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, siguiendo el procedimiento que en las normas de desarrollo de esta Ley se establezca*”.



En conexión con este precepto, el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre añade lo siguiente:

“1. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, previa autorización, en el caso previsto en el último párrafo del artículo 12.2 de la Ley, del Consejo de Ministros, y cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a) Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.*
- b) Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.*
- c) Informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en los artículos 41 y 96 de la Ley.*
- d) Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.*

2. Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente.”

A la vista de los preceptos señalados, el Órgano de contratación, de oficio, podrá acordar la resolución del contrato, al quedar acreditada la audiencia realizada al contratista.

TERCERO. - El Órgano competente para la adopción de este acuerdo es el Director Gerente del Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. núm. 222 de 17 de septiembre de 2021).

Visto los antecedentes, las consideraciones jurídicas y el procedimiento señalado, esta Dirección Gerencia

ACUERDA:

- *La resolución por razones de interés público y por mutuo acuerdo de las partes del contrato - GCASU 2020-2-FAR SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA, suscrito con la firma comercial Laboratorio PFIZER, S.L.U., como consecuencia de la firma del AM PA SUM 34-2022. “MEDICAMENTOS QUE DISPONEN DE GENÉRICOS PARA TODOS LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD – 15 LOTES” , en el que se incluye el principio activo ANIDULAFUNGINA 100 MG VIAL, en condiciones económicas más favorables, resultando antieconómico para el hospital mantener el referenciado contrato, iniciándose los trámites para suscribir el contrato derivado del AM.*
- *La devolución de la garantía definitiva depositada para responder del cumplimiento del contrato con numero de resguardo 202055003415M e importe 8.400,00€.*

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa conforme se establece en el art. 191.4 de la LCSP, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: GARCIA PONDAL JULIO
Fecha: 2024.03.08 19:41

